

## Recurso Potestativo de Reposición

Procedimiento para la interposición de un recurso contra actos que pongan fin a la vía administrativa.

### Objeto

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### Normativa

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artº 123 y 124)
- Artº 82 de la Ley 4/1990 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 1990.

### Quién puede solicitarlo

Están legitimados para interponer este recurso los interesados en el acto administrativo, según el concepto del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3.- Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

Cuando el recurrente actúe en nombre de una persona física o jurídica, deberá necesariamente acompañar la documentación acreditativa de la representación que pretende ostentar (Art. 5 Ley 39/2015).

### Forma de iniciación

A solicitud del interesado.

## Órgano que resuelve el procedimiento

El mismo Órgano que dictó el acto recurrido

## Plazo máximo para resolver y notificar

1 mes

## Efectos de falta de resolución en plazo

Desestimatorio

## Recursos

No podrá interponerse recurso administrativo contra la resolución de un recurso de reposición, salvo el extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art. 125.1 de la Ley 39/2015.

## Requisitos para realizar la solicitud

El **plazo para la interposición** del recurso de reposición será de **un mes**, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Es importante que cumplimente adecuadamente su escrito, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 115 de la Ley 39/2015, estos son:

- Datos de identificación del recurrente.
- Identificación del acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- Identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Lugar, fecha, firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

El escrito de interposición deberá incluir las alegaciones que el interesado formule tanto sobre cuestiones de hecho como de derecho.

A dicho escrito se acompañarán los documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite.

El error o ausencia de calificación del recurso por parte del recurrente, no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

Los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados por quienes los hubieren causado.

## Presentación de la solicitud

**Presentación electrónica** (personas físicas y obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (artº 14 Ley 39/2015)), a través de esta sede electrónica:

- Acceso mediante cl@ve

**Presencialmente** (solo para personas físicas)

Presentando la solicitud y documentación asociada en la Oficina de Atención en Materia de Registro de ENAIRe ubicada en Avda. de Aragón, 330 – Edificio B - 28022 Madrid

En cualquiera de las demás dependencias contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En los registros electrónicos y oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, a las Entidades que integran la Administración Local o al sector público institucional.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

## Protección de Datos

**Responsable del tratamiento:** ENAIRe.

**Finalidad:** Tramitar y gestionar el recurso potestativo de reposición presentado

**Legitimación:** El tratamiento de los datos se basa en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

**Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante la Unidad Central de Protección de Datos de ENAIRe (UCPD) - Avda. de Aragón 330 - Edificio B - 28022 MADRID (Madrid), o a través de la Sede Electrónica ([sede.enaire.gob.es](http://sede.enaire.gob.es)).

**Información adicional:** Podrá consultar la información adicional en el Anexo I – Información Adicional – Protección de Datos.

## Anexo I – Información Adicional – Protección de Datos.

### Responsable del tratamiento

**Identidad:** ENAIRE – NIF: Q2822001J

**Dirección postal:** Avda. de Aragón, 330 - Edificio B - 28022 Madrid

**Teléfono:** 913 21 02 11

**Correo-e:** [info@enaire.es](mailto:info@enaire.es)

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** [ucpd@enaire.es](mailto:ucpd@enaire.es)

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** Los datos personales recabados a través del presente formulario serán tratados con la finalidad tramitar y gestionar el recurso potestativo de reposición presentado.

**Plazos de conservación:** Los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

### Legitimación

El tratamiento de los datos se basa el artículo 6.1.c) del RGPD: normativa reguladora del procedimiento administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si ENAIRE está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por ENAIRE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, ENAIRE dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Includo el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Unidad Central de Protección de Datos de ENAIRE (UCPD) - Avda. de Aragón 330 – Edificio B - 28022 Madrid o a través de la Sede Electrónica ([sede.enaire.gob.es](http://sede.enaire.gob.es)).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).